



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2016.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las diez horas y quince minutos del día veintiocho de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales :

ALCALDE-PRESIDENTE

- D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA

CONCEJALES

- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)
- D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)
- D. MARCOS LESMES BAENA (PSOE-A)
- D^a. TRINIDAD RIDER SÁNCHEZ (PSOE-A)
- D^a MARÍA ADELA ORTEGA MARTÍN (P.P.)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Cristina Cabello de Alba Jurado, que da fe al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento.

Abierto el acto por la Presidencia, y tras comprobarse por la Secretaria la existencia de quórum se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN OBRAS PFEA 2016.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra "Acondicionamiento Calle la Fuente Tramo 1" por un importe total de 101.134,35 € (CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS).

- Solicitar una subvención al Servicio Público de Empleo por importe de 72.238,82 € para la financiación del coste de mano de obra.

- Solicitar una subvención a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial por importe de 28.895,53 € para la financiación de materiales.





SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de la obra "Acondicionamiento Calle la Fuente Tramo 2" por un importe total de 21.671,65 € (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

- Solicitar una subvención al Servicio Público de Empleo por importe de 15.479,75 € para la financiación del coste de mano de obra.

- Solicitar una subvención a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial por importe de 6.191,90 € para la financiación de materiales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes.

D^a. María Adela Ortega Martín (P.P.) plantea que, como este año se ha arreglado una acera de la C/ la Rambla, porqué no se ha seguido con la otra acera, y después se ha empezado con el arreglo de la C/ la Fuente.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la otra acera de la C/ la Rambla no estaba en tan mal estado, por lo que nos ha parecido más adecuado este planteamiento.

D. Marcos Lesmes Baena (PSOE-A) toma la palabra, para exponer que su grupo votaría a favor del arreglo de la C/ de la Fuente, si en el proyecto se tuvieran en cuenta aspectos básicos como la luz, el agua, y los saneamientos, pero molestar a los vecinos para un lavado de cara de más de 130.000,00 euros, hace que votemos en contra.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales de PUEBLO, y la (1) Concejales del P.P., y el voto en contra de los dos (2) Concejales del PSOE.

PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA EL AÑO 2017.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Corporación del Decreto 103/2016, de 17 de mayo, que determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 112, de fecha 16 de octubre de 1993), regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

En consecuencia, se plantea la necesidad de efectuar ante la Consejería de Empleo la propuesta relativa a la determinación de fiestas locales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se proponen los días 23 de enero (Feria de San Sebastián) y 21 de julio de 2017 (Feria de Santiago).

Es por lo que se propone adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo la determinación como fiestas locales del municipio de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) para el ejercicio 2017, los días 23 de enero (Feria de San Sebastián) y 21 de julio (Feria de Santiago).





SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los siete concejales, es decir, cuatro (4) Concejales de PUEBLO, dos (2) Concejales del PSOE, y la (1) Concejales del P.P.

PUNTO TERCERO.- FIJACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS RELATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 2016/2017.

Debemos designar dos días no lectivos de carácter escolar para el próximo curso 2016/2017, indicando que corresponde la designación de dos días dado que de los tres que se deben designar en función de los días no lectivos totales para el curso, uno de ellos han sido ya designados por este pleno en la determinación de las fiestas locales.

La propuesta de los centros educativos de la localidad es la de establecer como no lectivos los días 31 de octubre (Puente de todos los santos), 5 de diciembre (puente de la Inmaculada), y 23 de enero (Feria de San Sebastián)

Es por lo que se propone adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar los días como días no lectivos de carácter escolar los días 31 de octubre (Puente de todos los santos), 5 de diciembre (puente de la Inmaculada), de conformidad con lo dictaminado por los centros educativos de la localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los siete concejales, es decir, cuatro (4) Concejales de PUEBLO, dos (2) Concejales del PSOE, y la (1) Concejales del P.P.

PUNTO CUARTO.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a dar cuenta a los señores Concejales de la Liquidación del Presupuesto 2015, de cuyo expediente ha sido remitida copia a los Sres. Concejales y cuyo resumen es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

18E0 06BE 5C58 9739 EDA6



18E006BE5C589739EDA6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Dña. CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 31/5/2016

VºBº de Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 31/5/2016



Primero.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	1.001.000,00 €
Créditos presupuestarios definitivos	1.160.596,28 €
Obligaciones reconocidas netas	1.058.636,89 €

A la vista de los datos de este cuadro, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el 91,21 % de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio.

El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	1.001.000,00 €
Previsiones definitivas	1.160.596,28 €
Derechos reconocidos netos	1.129.444,46 €

Del análisis de ejecución de ingresos se desprende que se ejecutó (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos) el 97,32 % de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.

Segundo.- Resultado Presupuestario:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	1.129.444,46 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	1.058.636,89 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	70.807,57 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	70.209,70 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	91.524,48 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	92.122,35 €

Tercero.- Remanente de Tesorería:

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.





De la expresada liquidación resulta:

1.- Fondos líquidos de Tesorería	125.743,98 €
2.- Deudores pendientes de cobro	184.434,22 €
+ De presupuesto de Ingresos, corrientes	48.801,82
+ De presupuesto de Ingresos, cerrados	124.593,24
+ De recursos de otros Entes Públicos	
+ De otras Operaciones no Presupuestarias	11.039,16
3.- Acreedores Pendientes de Pago	102.088,28 €
+ De presupuesto de Gastos, corrientes	...	58.411,34
+ De presupuesto de gastos, cerrados	8.888,99
+ De otras operaciones no presupuestarias	34.787,95
4.- Partidas Pendientes de aplicación		
- Cobros realizados pendientes de aplicación	-708,00
+ Pagos realizado pendientes de aplicación	0,00
d) Remanente de Tesorería Total	207.381,92 €
e) Saldos de Dudoso Cobro	80.217,81
e) Exceso de Financiación Afectada.	119.913,24
g) Saldo de acreedores por devolución de ingresos	6.009,27
h) Remanente de tesorería para gastos generales ajustado	1.241,60 €

De la liquidación se deriva un remanente líquido de Tesorería, ha producido **superavit**

Tercero.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de sostenibilidad financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general para el año 2015.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros ejercicio 2013 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, el objetivo de la regla del gasto, así como el objetivo de sostenibilidad financiera en su acepción de deuda pública.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros del ejercicio 2015 incumple el objetivo de sostenibilidad financiera en su acepción de deuda comercial.





Tras lo anterior los Señores Concejales se dan por enterados de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015. “

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL PMP 1º TRIMESTRE 2016.

Llegados a este punto, se da cuenta del informe emitido por la Secretaria-Interventora, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 1º TRIMESTRE 2016

D^a. Cristina Cabello de Alba Jurado, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO.- LEGISLACION APLICABLE

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO.- METODOLOGIA DE CÁLCULO.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2016 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

CUARTO.-CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO.

1º) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	72.575,36 euros
RATIO DE OPERACIONES PAGADAS	26,79 días

2º) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre.

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha





de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO 2.153,28 euros
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO **53,36 días**

3º) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

En base a los cálculos precedentes el «periodo **27,56 días** medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados: PERIODO MEDIO DE PAGO

4ª) Intereses de demora pagados en el periodo= 0,00.

QUINTO.- CONCLUSIONES.

A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente, se produce el CUMPLIMIENTO con el periodo medio de pago legalmente previsto.

De lo establecido en dicho informe se desprende que por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, el periodo medio de pago a los proveedores es de 27,56 días, no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 30 días.

PUNTO SEXTO.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES

En base a lo establecido en los artículos 25 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de marzo, del Régimen Electoral General, se procedió al sorteo correspondiente para la elección de los miembros de la Mesa Electoral a efectos de la celebración de las Elecciones generales el próximo día 26 de junio de 2016, dando el siguiente resultado por Distritos y Secciones:

DISTRITO: **01** SECCIÓN: **001** MESA: **U**

TITULARES

PRESIDENTE/A./D./D ^a .	ANA DEL VALLE RUIZ LESMES	D.N.I.	30943431J
1º VOCAL: D./D ^a .	ALBA MARIA PEDRAZA LUNA	D.N.I.	45887382J
2º VOCAL: D./D ^a .	ALFONSA ROMERO CRESPO	D.N.I.	30829485D





SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D./Dª	JOSE JULIO ALFAYA SANCHEZ	D.N.I.	30534727L
2º DE PRESIDENTE/A: D./D	JUAN ANTONIO ALCAIDE BLE	D.N.I.	30970969C
1º DE 1º VOCAL: D./Dª.	JUAN MANUEL SAGRE PEDROZA	D.N.I.	80167774D
2º DE 1º VOCAL: D./Dª.	JOSE SOLIS FERNANDEZ	D.N.I.	30802774R
1º DE 2º VOCAL: D./Dª.	MARIA JOSEFA BERNI TOLEDANO	D.N.I.	30463646P
2º DE 2º VOCAL: D./Dª.	MARIA ISABEL PARTERA ANSIO	D.N.I.	30433570Q

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Código seguro de verificación (CSV):
18E0 06BE 5C58 9739 EDA6



18E006BE5C589739EDA6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Dña. CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 31/5/2016
VºBº de Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 31/5/2016